2H:1V. Su capacidad es de 98.000 metros cúbicos, tiene 7 metros de altura y una superficie de 27.000 metros cuadrados.

Estación de bombeo: Situada en el borde norte del depósito, consta de zona de montaje, sala de máquinas (con cuatro bombas verticales y presión de dos más, de 6,6 kw, 2.400 kw, para altura manométrica de 250 metros) y puesto de control y salas auxiliares.

Conducción: Formada por tubería de acero, soldada helicoidalmente de diámetro interior. La longitud total, en planta de la conducción es de 18.381 metros, para salvar 221,40 metros de desnivel, y se dispone enterrada en zanja. Cuenta con 41 puntos de evacuación de aire, 27 desagües, 109 accesos, una válvula de corte y 73 macizos de anclaje. En el 65 por 100 de su longitud se define un camino de servicio de 4,50 metros de anchura. Como dispositivo antiariete, se prevé la colocación de cilindros hidroneumáticos (cuatro en la presente etapa y tres futuros) en el origen.

Equipos eléctricos y de control y operación: Se diseña una línea eléctrica en alta de 500 metros de longitud, y subestación transformadora para media y baja tensión, y se proyecta el centro de control de motores, sistemas de alumbrado y equipos de control y operación (estaciones remotas y centro de control local).

Málaga, 22 de mayo de 2001.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, José Antonio Villegas Alés.—26.627.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Enagás, Sociedad Anónima» la modificación de la denominada posición B-20 del gasoducto denominado «Semianillo de Madrid», en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid, en la provincia de Madrid.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 19 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 24), otorgó a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la conducción de gas natural a través de un gasoducto entre Burgos y Madrid, con ramales a las provincias de Palencia, Valladolid, Segovia, Guadalajara y Toledo y para el suministro de gas natural para usos industriales en diversos términos municipales de las citadas provincias.

Mediante Resoluciones de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de 8 de enero de 1996 y 29 de julio de 1997, se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima» la ampliación y la modificación de las instalaciones correspondientes al gasoducto de transporte de gas natural denominado «Semianillo de Madrid», incluido en el ámbito de la citada concesión administrativa.

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima» ha presentado solicitud de autorización administrativa para la modificación de las instalaciones correspondientes a la denominada posición B-20 del gasoducto denominado «Semianillo de Madrid», en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid, en la provincia de Madrid, a fin de construir las instalaciones correspondientes al proyecto «Derivación en 16» en posición B-20».

De acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la citada concesión administrativa de 19 de abril de 1985, ha quedado extinguida y sustituida de pleno derecho por autorización administrativa de las establecidas en el título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

Sometido a información pública el correspondiente expediente, en la provincia de Madrid, en el que figuraba el proyecto técnico de las instalaciones, ha transcurrido el plazo legal establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Visto la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre); la Orden del Ministerio de Industria y de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1974, 8 de noviembre de 1983, 23 de julio de 1984, 21 de marzo de 1994 y 11 de junio de 1998, respectivamente), y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 19 de abril de 1985, sobre concesión administrativa a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» para la conducción de gas natural a través de un gasoducto entre Burgos y Madrid, con ramales a las provincias de Palencia, Valladolid, Segovia, Guadalajara y Toledo y para el suministro de gas natural para usos industriales en diversos términos municipales de las citadas provincias.

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección del Área Funcional de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Madrid, ha resuelto autorizar la modificación de las instalaciones de la denominada posición B-20 del gasoducto «Semianillo de Madrid», en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid, en la provincia de Madrid, solicitada por la empresa «Enagás, Sociedad Anónima».

La presente autorización administrativa se otorga al amparo de lo dispuesto en los artículos 3.2 y 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, quedando sometida a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.—En todo momento de deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, en tanto no se aprueben dichas reglamentaciones de desarrollo de la Ley 34/1998, en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998, y en el condicionado de aplicación de la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 19 de abril de 1985, sobre concesión administrativa a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» para la conducción de gas natural a través de un gasoducto entre Burgos y Madrid, con ramales a las provincias de Palencia, Valladolid, Segovia, Guadalajara y Toledo y para el suministro de gas natural para usos industriales en diversos términos municipales de las citadas provincias y en el de las autorizaciones de construcción de las instalaciones complementarias a la misma.

Segunda.—La construcción de las instalaciones que se autoriza por la presente Resolución, habrá de realizarse de acuerdo con el documento técnico denominado «anexo al gasoducto Semianillo de Madrid, posición B-20. Derivación a 16" en posición B-20. Término municipal de Rivas-Vaciamadrid. Proyecto de autorización de instalaciones», presentado por «Enagás, Sociedad Anónima» en esta Dirección General.

La modificación de las instalaciones a realizar en la citada posición B-20 del gasoducto, tienen la finalidad de posibilitar la conexión de la derivación de la red de distribución a Rivas-Vaciamadrid, Loeches, Arganda del Rey y Alcalá de Henares.

Tercera.—El plazo máximo para la puesta en servicio de las instalaciones que se autorizan será de doce meses, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Cuarta.—La Dirección del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, podrá efectuar durante la ejecución de las obras, las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto «Enagás, Sociedad Anónima» deberá comunicar, con la debida antelación, a la citada Dirección del Área Funcional de Industria y Energía, la fecha de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Quinta.—«Enagás, Sociedad Anónima» dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dirección del Área Funcional de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno de Madrid, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Asimismo y previamente al levantamiento de dicha acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario presentará, en la citada Dirección del Área Funcional de Industria y Energía, un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por «Enagás, Sociedad Anónima», con las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, así como la reglamentación técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

Sexta.—La Dirección del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Política Energética y Minas, la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha, en el plazo de un mes desde la citada fecha de puesta en servicio.

Séptima.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 2 de abril de 2001.—La Directora general de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.—23.636.

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Ourense sobre depósitos en metálico en abandono.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos en metálico sin interés que a continuación se detallan que, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, y el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de enero de 1970, se hallan incursos en abandono por haber transcurrido más

de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna para su devolución.

Igualmente se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, no se presenta reclamación serán ingresados en el Tesoro.

Relación con expresión de número de entrada, fecha de constitución, propietario e importe.

042054. 31 de enero de 1980. M. Isabel Pampín Abal. 100.000.
042412. 29 de abril de 1980. Elier Ojea Álvarez. 421.949.
042630. 23 de junio de 1980. Juventino Loureiro Miguens. 100.000.
043137. 18 de noviembre de 1980. Germán Seijas Vázquez. 400.000.
043155. 22 de noviembre de 1980. Arturo Moraña Mondragón. 120.000.

Ourense, 16 de mayo de 2001.—El Delegado de Economía y Hacienda, Javier García Rodríguez.—24.536.

Resolución del Instituto de Turismo de España (Turespaña) sobre notificación de la petición de justificación de cumplimiento horario a don José Antonio Núñez de las Cuevas.

Intentada en dos ocasiones la notificación de la comunicación en la que se solicita una justificación del cumplimiento horario de don José Antonio Núñez de las Cuevas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de marzo de 2001, y no habiendo sido posible practicar dicha notificación en los términos previstos por la Ley 30/1992 (modificada por Ley 4/1999), se le insta a través de esta publicación (artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992) a que proceda a su justificación en el plazo de diez días, en los términos previstos por el artículo 36 de la Ley 31/1991 (artículo 102.dos de la Ley 13/1996).

Asimismo de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, se señala que el contenido íntegro de esta notificación podrá ser examinado por el interesado en la sede del Instituto de Turismo de España, calle Lázaro Galdiano, 6, Madrid, el día siguiente al de esta publicación.

Madrid, 8 de marzo de 2001.—La Subdirectora, Amparo Fernández González.—24.201.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Notificación de la Resolución de la extinguida Delegación del Gobierno en «Telefónica de España, Sociedad Anónima», de fecha 25 de octubre de 1996, dictada en el expediente de servidumbre forzosa del paso número 33/95-U (36).

Al no poder practicar la notificación personal, por resultar su domicilio desconocido, a doña Amparo Bastos Vila, doña Rosario Bastos Vila, don Ramón Vila Bastos y doña Rosana Vila Bastos, herederos de doña Rosa Vila Fernández, con lo que procede continuar la tramitación del expediente de servidumbre forzosa de paso número 33/95-U (36) por fallecimiento de aquella, debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» a efectos de notificación, según lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, extracto de la referida resolución, que es como sigue:

La extinguida Delegación del Gobierno en «Telefónica de España, Sociedad Anónima», dictó resolución de fecha 25 de octubre de 1996 en el expediente de servidumbre forzosa de paso número 33/95-U (36), por lo que se autoriza a «Telefónica de España, Sociedad Anónima» a consignar en la Caja General de Depósitos la cantidad de 2.795 pesetas como depósito previo a la ocupación. Dicho expediente está amparado en el proyecto número 391303 «Vigo-Castro, ampliación red 94», aprobado y declarado de utilidad pública mediante resolución de fecha 20 de febrero de 1996, que comprende la realización de la instalación telefónica en la finca situada en Camino Monte Calvario, 12, Bembrive, del término municipal de Vigo (Pontevedra), propiedad de los herederos de doña Rosa Vila Fernández. Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información en el plazo de un mes o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, ambos términos a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

La fecha señalada para el levantamiento del acta de ocupación es la del día 11 de junio de 2001, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), pudiendo trasladarse a la finca si se estima necesario, encontrándose expuesto en el tablón de edictos de aquel Ayuntamiento el literal de la resolución.

Madrid, 30 de abril de 2001.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre de 2000), el Subdirector general de Infraestructuras y Normativa Técnica, Antonio Fernández-Paniagua Díaz-Flores.—23.966.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Acuerdo de 9 de abril de 2001, de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de A Coruña, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente IN661A 2001/2).

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, de la Xunta de Galicia, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia («Diario Oficial de Galicia número 136), se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Energía de Galicia, Sociedad Anónima» (ENGASA).

Dirección Social: Calle Londres, 11, B, bajo (polígono de Fontiñas), 15707 Santiago de Compostela.

Denominación: Parque Eólico de Santa Comba.

Municipios afectados: Santa Comba, Zas (A Coruña).

Coordenadas:

V1: (X = 509.000; Y = 4.770.000).
V2: (X = 510.000; Y = 4.769.000).
V3: (X = 511.000; Y = 4.769.000).
V4: (X = 509.000; Y = 4.764.000).
V5: (X = 506.000; Y = 4.764.000).
V6: (X = 506.000; Y = 4.765.500).

Potencia a instalar: 25 MW.

Durante el plazo de veinte días se podrán presentar solicitudes en competencia ajustadas a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 205/1995, de la Xunta de Galicia.

A Coruña, 9 de abril de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Espada Martínez.—24.288.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Anuncio del Servicio Provincial de Teruel sobre información pública de solicitud de permiso de investigación.

Por «Arcillas y Arenas Refractarias Pandols, Sociedad Anónima», con domicilio en vía Cataluña, número 21, 43780 Gandesa (Tarragona), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recurso de la sección C) Arcillas y Arenas Silíceas, con el nombre de San Agustín, al que ha correspondido el número 6.201, para una extensión de 15 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Rubielos de Mora, de esta provincia, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes W	Latitudes N
P.p = 1	00º 41' 20"	40º 09' 40"
P.p = 2	00º 39' 40"	40º 09' 40"
P.p = 3	00º 39' 40"	40º 08' 40"
P.p = 4	00º 41' 20"	40º 08' 40"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 15 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 24 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 2 de marzo de 2001.—Francisco Melero Crespo.—24.545.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, en el ámbito de una parcela propiedad de la mercantil «C-15 Arrendamientos y Explotaciones Inmobiliarias, Sociedad Limitada».

Aprobado inicialmente por la Corporación Pleno, en su sesión de fecha 25 de abril de 2001, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, en el ámbito de una parcela propiedad de la mercantil «C-15 Arrendamientos y Explotaciones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», situado en la rotonda de entrada al municipio por la carretera de Villaviciosa de Odón, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 41 del Real Decreto 1346/1976, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública durante un mes.

Asimismo, en esta misma fecha ha sido aprobado inicialmente el convenio urbanístico a suscribir entre el excelentísimo e ilustrísimo Ayuntamiento de Móstoles y la mercantil «C-15 Arrendamientos y Explotaciones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», destinado a la instalación de un Centro de Servicios, sometiéndose a información pública conjuntamente de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley 9/1995, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, de la Comunidad de Madrid.

Móstoles, 7 de mayo de 2001.—El Concejal de Urbanismo y Vivienda, Ildefonso Fernández Ferrandiz.—26.760.